$\pmb{\text{VISTO}}, \text{ el Informe N}^{\circ} \text{ 000004-2021-DLL-OJS/MC de fecha 28 de junio de 2021};\\$

у,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia":

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través

de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril de 2021, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas";

Que, el numeral XV de las Bases del citado concurso, establece como fecha límite para la inscripción de postulaciones hasta el día 24 de mayo del presente año;

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cuarenta (40) postulaciones para el concurso en mención, una (01) de ellas considerada como no recibida por presentar documentos obligatorios adjuntos en blanco;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000004-2021-DLL-OJS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, así como para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	ALANYA HARTLEY SEBASTIAN	UN LIBRO EN UN MINUTO	LIMA
2	ORTIZ ZARABIA YONI LORENZO	LIBRO DE TRASCRIPCIONES DE MÚSICA FOLKLÓRICA PERUANA	AREQUIPA
3	PECHE BELLODAS ELIZABETH	PROMOCION DE LIBROS HISTORICOS Y QUECHUA EN PAGINA WEB LITERARIA	LAMBAYEQUE
4	VARGAS OLLANCAYA KATHERINE KELLY	PARA ESCRITORES Y LECTORES	AREQUIPA
5	28.07 COMUNICACION E.I.R.L.	DICHO EN EL PERÚ	LIMA
6	ROBLES TORRE OMAR STEFAN	AUDIOCUENTOS ANCASHINOS EN EL MUNDO DE LOS CRONOPIOS	ÁNCASH
7	LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	RELANZAMIENTO DE LA REVISTA CULTURAL IMPRESA CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD (ISSN 2312-5845) DEDICADA A PROMOVER LIBROS Y AUTORES QUE TRATAN HISTORIAS DE LA COMUNIDAD LGTB+ PERUANA.	LIMA
8	HUERE AVELINO MERCEDES EVA	MONSTRUOSA-MENTE LITERARIOS	LIMA
9	ASOCIACION CULTURAL HABITACION PROPIA	VOZ PROPIA	LA LIBERTAD
10	VALIENTE CUSTODIO DANNY GABRIEL	LECTORES ATÍPICOS: PROMOCIÓN DE LITERATURA PERUANA CONTEMPORÁNEA EN MEDIOS DIGITALES	LAMBAYEQUE
11	DIAZ SUAREZ VICTOR LARCERI	EL ALMA LAMBAYECANA EN LA MIRADA DE LOS FOTOPERIODISTAS QUIROGA. COLECCIÓN INÉDITA DE HACE MEDIO SIGLO.	LAMBAYEQUE
12	PASSANO LOZADA ITALO ALESSANDRO	MAPA LITERARIO DE TACNA	CUSCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

13	RUIZ CHINCHAY ALFREDO DEMETRIO	IMPRESIONES. HISTORIAS DEL LIBRO Y LA EDICIÓN	LIMA
14	SPEEDWAGON S.R.L.	URÓBOROS PERÚ 2022	LIMA
15	TEMOCHE QUEZADA GERARDO ARTURO	SERIE PLAQUETAS LITERARIAS FEMENINAS: POESÍA, CUENTO E HISTORIETA.	PIURA
16	MIRANO SUCÑIER BRAULIO EDDY	IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE 3 EDICIONES Y POSICIONAMIENTO DE "BATÁN - LA REVISTA CUSQUEÑA" A NIVEL REGIONAL	CUSCO
17	PERALTA LUIS GIANCARLOS NATHANAEL	PROMOCIÓN EN VIDEO DE AUTORES PERUANOS DE LIBROS CON TEMÁTICA LGBTIQ+ A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS FACEBOOK, YOUTUBE, INSTAGRAM Y LA WEB DE CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD	LIMA
18	ARCHIVIO MEMORIA GLOBAL	DIFUSIÓN DE LOS ESCRITOS JUVENILES DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.	LIMA
19	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	POR SENDA PROPIA: 10 NOVELAS PARA ENTENDER LA SOCIEDAD PERUANA	LIMA
20	BLANCO GARCIA MABEL KATELIN	DESCUBRIENDO LAS LETRAS REGIONALES: REVALORACIÓN DE SEIS AUTORES	LIMA
21	EZETA ESPINOZA MERCEDES ISOLINA	VARIOPINTA	CALLAO
22	MK SOLUCIONES EDUCATIVAS S.R.L.	JORNADAS DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE ESTRATEGIAS DE PLAN LECTOR EN LA VIRTUALIDAD	LIMA
23	ALCANTARA GUERRERO DINA ISABEL	PODCAST LECTURAS HUANCAS: CUENTOS, MITOS Y LEYENDAS	LIMA
24	BUHO AZUL E.I.R.L.	MAPA DE ESCRITORAS PERUANAS	CUSCO
25	PONCE GARCIA MARIA DEL CARMEN	REVISTA VIRTUAL BILINGÜE Nº 1	LIMA
26	SANCHEZ HUACASI LILY RUBI	SEGMENTO CULTURAL EL ARCO Y LA LIRA	AREQUIPA
27	MAKISHI MATSUDA HECTOR	MIRADAS FILOSÓFICAS LIJ PERÚ	LIMA
28	LIBRERIA DEL VIRREY S.A.C	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LIBROS DE AUTORES PERUANOS	LIMA
29	DIAZ SAAVEDRA YENIFFER	"VOCES QUE VIAJAN, MIRADAS QUE SE ENCUENTRAN"	LIMA

30	LEON CILIOTTA ROSALI	LA LUPA DE GÉNERO	LIMA
31	GRUPO GUÍAME SUR S.A.C	CUÉNTAME POESÍA – PLATAFORMA DE VISIBILIZACIÓN DE POETAS CON ÉNFASIS EN MUJERES, LENGUAS ORIGINARIAS Y LGTBQ.	AREQUIPA
32	EDUCACION PROTAGONISMO Y ARTE PERU - EPA PERU	PROGRAMA DE PODCAST: PAÑALES AL AIRE	LIMA
33	POLANCO ZACARIAS ANTHONY RONALD	MAPA LITERARIO DE LAS MEJORES NOVELAS PERUANAS DEL ÚLTIMO SIGLO	LIMA
34	TAIPE GOMEZ CARMEN PILAR	COMUNIDADES KAUSAKUY, ECO-CENTRO DE DIFUSIÓN CULTURAL	HUANCAVELICA
35	ATOCHE INTILI GERMAN	INCLÚYEME CON TU VOZ	LIMA
36	BARDALEZ RODRIGUEZ DIEGO ENRIQUE	LA NAVE TV	LIMA

Artículo Segundo.- Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarias de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE